JUSTIFICACIÓN PARA EL PAGO VIGENCIA EXPIRADA (2022) CON CARGO AL PRESUPUESTO VIGENCIA 2026 CONTRATO DE INTERVENTORÍA GGC 630 DE 2020 LOTE 5

CLIENTE	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA – NIT: 899.999.022-1
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE MAPIRIPÁN (META), PUERTO GAITÁN (META), PUERTO RICO (META), CALAMAR-(GUAVIARE), EL RETORNO (GUAVIARE)
CONTRATO No.	CONTRATO DE INTERVENTORIA GGC 630 de 2020 LOTE 5
FONDO	FAZNI
FIRMA INTERVENTORÍA	CONSORCIO INTERVENTORES DE COLOMBIA
OBJETO	Realizar la interventoría integral, contemplando las actividades de revisión, verificación, análisis y conceptualización permanentemente sobre todos los aspectos técnicos, jurídicos, financieros, operativos, administrativos y contables relacionados con la Etapa Previa y de Instalación de los contratos por medio de los cuales se ejecuten los proyectos FAZNI descritos en el alcance del objeto, a efectos de constatar el cumplimiento, por parte del contratista, de las condiciones establecidas en el respectivo contrato FAZNI para el desarrollo y control integral del proyecto y determinar oportunamente las acciones necesarias para garantizar el logro de los objetivos previstos del Lote No. 5.”
ALCANCE	El presente proceso de selección se divide en 9 lotes conformados, cada uno, por un proyecto aprobado por el CAFAZNI mediante acta CAFAZNI 74 del 27 de abril de 2020 El alcance del objeto de este Contrato consiste en contar con una Interventoría integral que controle, verifique y vigile la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista que ejecute cada uno de los proyectos en las viviendas que se encuentran distribuidas en las veredas establecidas en el anexo 9 de este documento. Para tales efectos, el Interventor deberá realizar todas las acciones tendientes al cabal cumplimiento del Contrato de Interventoría, de acuerdo con las mejores prácticas técnicas y administrativas usuales en proyectos de esta naturaleza, lo que incluye la utilización de las facultades, el cumplimiento de las obligaciones y la ejecución de las revisiones, las verificaciones y los controles señalados en la Cláusula de obligaciones del contrato de interventoría, además de las previstas en el Pliego de Condiciones, y en todas aquellas disposiciones que se desprendan del presente proceso, o las que se deriven de la naturaleza del mismo o durante el curso del proceso de contratación. El alcance es particular para cada uno de los proyectos así: **CONTRATO GGC No. 593 de 2020** **PROYECTO 2020-FAZNI-438-MAPIRIPÁN / PTO. ALVIRA-META** Construcción sistema solar fotovoltaico aislado con autonomía de 1 día que permita el acceso al servicio de energía eléctrica a 538 viviendas del sector rural del municipio de Mapiripan **CONTRATO GGC-634-2020:** **PROYECTO 2020-FAZNI-434-PUERTO GAITÁN-META** Construcción sistema solar fotovoltaico aislado con autonomía de 1 día que permita el acceso al servicio de energía eléctrica a 42 viviendas del sector rural del municipio de Puerto Gaitán **CONTRATO GGC-616-2020:** **PROYECTO 2020-FAZNI-435-PUERTO RICO-META** Construcción sistema solar fotovoltaico aislado con autonomía de 1 día que permita el acceso al servicio de energía eléctrica a 240 viviendas del sector rural del municipio de Puerto Lleras

JUSTIFICACIÓN PARA EL PAGO VIGENCIA EXPIRADA (2022) CON CARGO AL PRESUPUESTO VIGENCIA 2026 CONTRATO DE INTERVENTORÍA GGC 630 DE 2020 LOTE 5

<table>
<tr><td></td><td>CONTRATO GGC-590-2020:
PROYECTO 2020-FAZNI-432-CALAMAR-GUAVIARE Construcción, instalación e implementación de soluciones de energía sostenibles consistentes en sistemas solares fotovoltaicos individuales (SSFVI) para generar electricidad para usuarios rurales dispersos en las zonas no interconectadas (ZNI) del municipio de Calamar del departamento del Guaviare

CONTRATO GGC-648-2020:
PROYECTO 2020-FAZNI-433-EL RETORNO Construcción, instalación e implementación de soluciones de energía sostenibles consistentes en sistemas solares fotovoltaicos individuales (SSFVI) para generar electricidad para usuarios rurales dispersos en las zonas no interconectadas (ZNI) del municipio del Retorno del departamento del Guaviare</td></tr>
<tr><td>PLAZO</td><td>El plazo de ejecución del contrato depende del plazo de cada proyecto respecto de los cuales fue adjudicatario. A continuación, se detalla el plazo en meses de cada uno de los proyectos:

<table>
<tr><th>Bfazni</th><th>Departamento</th><th>Municipio</th><th>Usuarios Nuevos</th><th>Plazo estimado etapa previa</th><th>Plazo estimado etapa de instalación</th><th>Plazo estimado etapa de liquidación</th><th>Plazo estimado interventoría</th></tr>
<tr><td>432</td><td>Guaviare</td><td>Calamar</td><td>82</td><td>5</td><td>7</td><td>4</td><td>16</td></tr>
<tr><td>433</td><td>Guaviare</td><td>El Retorno</td><td>69</td><td>5</td><td>7</td><td>4</td><td>16</td></tr>
<tr><td>434</td><td>Meta</td><td>Puerto Gaitan</td><td>42</td><td>5</td><td>7</td><td>4</td><td>16</td></tr>
<tr><td>435</td><td>Meta</td><td>Puerto Rico</td><td>702</td><td>6</td><td>10</td><td>4</td><td>20</td></tr>
<tr><td>438</td><td>Meta</td><td>Mapiripan</td><td>538</td><td>6</td><td>9</td><td>4</td><td>19</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO</td><td>30 de diciembre de 2020</td></tr>
<tr><td>FIRMA DEL ACTA DE INICIO</td><td>31 de marzo de 2021</td></tr>
<tr><td>FECHA FINALIZACION CONTRATO</td><td>24 de julio de 2023.</td></tr>
<tr><td>FECHA SUSCRIPCION LIQUIDACIÓN CONTRATO</td><td>19 de enero de 2026</td></tr>
<tr><td>FECHA PUBLICACION LIQUIDACION CONTRATO</td><td>23 de enero de 2026</td></tr>
<tr><td>VALOR DEL CONTRATO</td><td>$1.577.946.710,00</td></tr>
<tr><td>VALOR PAGADO A LA FECHA</td><td>$1.406.010.594,80</td></tr>
<tr><td>VALOR PENDIENTE POR PAGAR</td><td>$171.936.115,20</td></tr>
<tr><td>POLIZA DEL CONTRATO</td><td>Póliza de cumplimiento 37-44-101036195 de Seguros del Estado S.A.
Póliza de RCE 37-40-101020267 de Seguros del Estado S.A.</td></tr>
</table>

Tabla 1. Resumen General del CONTRATO DE INTERVENTORIA GGC 630 DE 2020 LOTE 5

JUSTIFICACIÓN PARA EL PAGO VIGENCIA EXPIRADA (2022) CON CARGO AL PRESUPUESTO VIGENCIA 2026 CONTRATO DE INTERVENTORÍA GGC 630 DE 2020 LOTE 5

1. ALCANCE DEL OBJETO DEL INFORME

Atender compromisos adquiridos por la entidad con el CONSORCIO INTERVENTORES DE COLOMBIA por concepto de pagos y/o saldos pendientes que no fue posible atender durante la vigencia 2022, debido a circunstancias ajenas a las partes por motivos Externos.

Dicho pago y/o saldo corresponde a lo descrito en los literales d) y e) de la CLÁUSULA DÉCIMA. FORMA DE PAGO del contrato GGC 630 de 2020 Lote 5 modificado mediante Otrosí No 2, asociado a la presentación del avance del 80% y 100% de las Instalaciones recibidas por la interventoría y entregadas y recibidas por los usuarios objeto del contrato GGC No. 634 de 2020, y presente copia de las actas correspondientes, así como cuando el Ministerio apruebe a satisfacción el respectivo Informe Mensual de Interventoría que se presente para el periodo de pago, y literal f) de la CLÁUSULA DÉCIMA. FORMA DE PAGO del contrato GGC 630 de 2020 Lote 5 modificado mediante otrosí No 2 y No. 4, asociado a la presentación de las Actas de Terminación de la Etapa de Instalación de los contratos junto con la aprobación por parte del supervisor del informe final de interventoría de los contratos FAZNI GGC No. 590 de 2020, FAZNI GGC No. 593 de 2020, FAZNI GGC No. 634 de 2020 FAZNI GGC No. 616 de 2020 y FAZNI GGC No. 648 de 2020, por un valor total de **CIENTO SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO QUINCE PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/CTE ($171.936.115,20),** pago y/o saldo pendiente de pago respecto de los compromisos ya adquiridos contractualmente.

2. FUNDAMENTO LEGAL

- De conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política, mediante el cual se establece que *“la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.”*

- Que en los términos del literal f) del artículo 3º de la Ley 143 de 1994, le corresponde al Estado *“Alcanzar una cobertura en los servicios de electricidad a las diferentes regiones y sectores del país, que garantice la satisfacción de las necesidades básicas de los usuarios de los estratos 1, 2 y 3 y los de menores recursos del área rural, a través de los diversos agentes públicos y privados que presten el servicio”*.

- Que de conformidad con el literal a) del artículo 4º de la Ley 143 de 1994, corresponde al Estado en relación con el servicio de electricidad, como objetivo en el cumplimiento de sus funciones, entre otras, *“Abastecer la demanda de electricidad de la comunidad bajo criterios económicos y de viabilidad financiera, asegurando su cubrimiento en un marco de uso racional y eficiente de los diferentes recursos energéticos del país”*.

- Que el Decreto 111 de 1996 -Estatuto Orgánico de presupuesto, dispone en su artículo 110 describe lo siguiente: *"Los órganos que son una sección en*

el Presupuesto General de la Nación, tendrán la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la cual hagan parte, y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección, lo que constituye la autonomía presupuestal a que se refieren la Constitución Política y la ley. Estas facultades estarán en cabeza del jefe de cada órgano quien podrá delegarlas en funcionarios del nivel directivo o quien haga sus veces, y serán ejercidas teniendo en cuenta las normas consagradas en el Estatuto General de Contratación de la Administración pública y en las disposiciones legales vigentes".

- Que el Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de Zonas Rurales Interconectadas - FAER creado por el artículo 105 de la Ley 788 de 2002; El Programa de Normalización de Redes Eléctricas - PRONE fue creado por el artículo 1 de la Ley 1117 de 2006; El Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas No Interconectadas - FAZNI de que trata el artículo 82 y 83 de la Ley 633 de 2000.

- Que el artículo 190 de la Ley 1753 de 2015 *"Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018"*, estableció la obligación del Gobierno Nacional de expedir la reglamentación referente a la focalización, adjudicación y seguimiento de, entre otros, los recursos de FAZNI, así como el procedimiento para declarar incumplimientos, imponer multas y sanciones y hacer efectivas las garantías que se constituyan en el marco de la ejecución de los recursos del FAZNI, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 142 de 1994.

- Que el artículo 21 de la Ley 1955 de 2019, por la cual se adopta el Plan Nacional de Desarrollo, indicó que los FONDOS *"(...) tendrán vigencia hasta el 31 de diciembre de 2030.*

- *Estos fondos recibirán recursos de conformidad con las condiciones y tarifas que se encuentran vigentes a la fecha de expedición de la presente Ley.".*

- Que, en desarrollo de lo anterior, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1623 de 2015 *"Mediante el cual se modifica y adiciona el Decreto 1073 de 2015"* y el Decreto 1513 de 2016 *"Por el cual se modifica el Decreto 1073 de 2015 en lo relacionado con lineamientos de política pública en materia de expansión de la cobertura del servicio de energía eléctrica".*

- Que de conformidad al parágrafo transitorio del artículo 41 de la Ley 2294 DE 2023 por la cual se adopta el Plan Nacional De Desarrollo 2022- 2026 Colombia Potencia Mundial De La Vida, dispone *"PARÁGRAFO TRANSITORIO. Hasta tanto el Gobierno nacional reglamente lo dispuesto en este artículo, se aplicará lo establecido en las normas que regulan los fondos y programas que sustituye el FONENERGÍA".*

- Que de conformidad al artículo 319 de la Ley 2294 de 2023 se dio aplicabilidad al trámite en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público con

ocasión de la aplicación al parágrafo transitorio del respecto del reintegro de recursos de vigencias anteriores al Tesoro Nacional.

- Que en desarrollo del Decreto 1523 de 2024 el mismo efectúa y decreta *"(...) el presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025"*

- Que en el artículo 51 del mismo decreto 1523 de 2024 estipula que *"(...) cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de obligaciones adquiridas con las formalidades previstas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto y demás normas que regulan la materia, y sobre los mismos no se haya constituido la reserva presupuestal o la cuenta por pagar correspondiente, se podrá hacer el pago bajo el concepto de "Pago de Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas".*

- Que en concordancia con el artículo 54 del Decreto 1621 de 2024, *"Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos" precisaron: "(...), cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de obligaciones adquiridas con las formalidades previstas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto y demás normas que regulan la materia, y sobre los mismos no se haya constituido la reserva presupuestal o la cuenta por pagar correspondiente, se podrá hacer el pago bajo el concepto de "Pago de Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas. También procederá la operación prevista en el inciso anterior, cuando el pago no se hubiere realizado pese a haberse constituido oportunamente la reserva presupuestal o la cuenta por pagar en los términos del artículo 89 del Estatuto Orgánico del Presupuesto. El mecanismo previsto en el primer inciso de este artículo también procederá cuando se trate del cumplimiento de una obligación originada en la ley, exigible en vigencias anteriores, aun sin que medie certificado de disponibilidad presupuestal ni registro presupuestal (...)."*

- Que el inciso cuarto del mismo artículo contempla *"Cuando se cumpla alguna de las anteriores condiciones, se podrá atender el gasto de "Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas", a través del rubro presupuestal correspondiente de acuerdo con el detalle del anexo del decreto de liquidación. Al momento de hacerse el registro presupuestal deberá dejarse consignada la expresión 'Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas". Copia del acto administrativo que ordena su pago deberá ser remitido a la Contraloría General de la República".*

- Que en los términos del literal f) del artículo 3º de la Ley 143 de 1994, le corresponde al Estado *"Alcanzar una cobertura en los servicios de electricidad a las diferentes regiones y sectores del país, que garantice la satisfacción de las necesidades básicas de los usuarios de los estratos 1, 2 y 3 y los de menores recursos del área rural, a través de los diversos agentes públicos y privados que presten el servicio".*

- Que de conformidad con el literal a) del artículo 4º de la Ley 143 de 1994, corresponde al Estado en relación con el servicio de electricidad, como objetivo en el cumplimiento de sus funciones, entre otras, *"Abastecer la demanda de electricidad de la comunidad bajo criterios económicos y de viabilidad financiera, asegurando su cubrimiento en un marco de uso racional y eficiente de los diferentes recursos energéticos del país".*

- Que esta obligación se generó con sujeción a las normas legales vigentes y por lo tanto, su reconocimiento y pago se efectuará con base en lo dispuesto en los artículos 71 y 89 del Decreto 111 de 1996 Estatuto Orgánico del Presupuesto, el inciso 4 del artículo 51 del Decreto 1523 de 2024 y el artículo 54 del Decreto 1621 de 2024, la circular 0004008 del 29 de marzo de 2017 por medio del cual se complementa con el "*PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE PASIVOS EXIGIBLES – VIGENCIAS EXPIRADAS* "expedida por el Ministerio De Minas y Energía y demás normas descritas concordantes establecieron los lineamientos y los eventos en los que es procedente realizar el pago de las obligaciones adquiridas en vigencias anteriores a través del concepto "*Pago de Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas*".

- Que, con fundamento en las anteriores consideraciones, el Comité de Administración del Fondo del FAZNI – CAFAZNI, creado por el artículo 2.2.3.3.2.2.1.1 del Decreto 1073 de 2015 tiene como funciones aprobar, objetar e impartir instrucciones y recomendaciones sobre los planes, programas y/o proyectos que hayan sido presentados para financiación con cargo a los recursos del mencionado Fondo. Por lo anterior, dicho Comité en reunión realizada el 13 de abril de 2026 según consta en el Acta CAFAZNI No. 93, aprobó, entre otros, los proyectos objeto del contrato de interventoría GGC 630 2020 Lote 5, en específico los que se detallan en el informe técnico presentado al comité (Anexo 7) y que corresponden a "*Construcción sistema solar fotovoltaico aislado con autonomía de 1 día que permita el acceso al servicio de energía eléctrica a 538 viviendas del sector rural del municipio de Mapiripan*" ejecutado bajo el contrato de obra GGC No. 593 de 2020 , "*Construcción sistema solar fotovoltaico aislado con autonomía de 1 día que permita el acceso al servicio de energía eléctrica a 42 viviendas del sector rural del municipio de Puerto Gaitán*" ejecutado bajo el contrato de obra GGC No. 634 de 2020 , " *Construcción sistema solar fotovoltaico aislado con autonomía de 1 día que permita el acceso al servicio de energía eléctrica a 240 viviendas del sector rural del municipio de Puerto Lleras,* ejecutado bajo el contrato de obra GGC No. 616 de 2020, *"Construcción, instalación e implementación de soluciones de energía sostenibles consistentes en sistemas solares fotovoltaicos individuales (SSFVI) para generar electricidad para usuarios rurales dispersos en las zonas no interconectadas (ZNI) del municipio de Calamar del departamento del Guaviare"* ejecutado bajo el contrato de obra GGC No. 590 de 2020 y *"Construcción, instalación e implementación de soluciones de energía sostenibles consistentes en sistemas solares fotovoltaicos individuales (SSFVI) para generar electricidad para usuarios rurales dispersos en las zonas no interconectadas (ZNI) del municipio del Retorno del departamento del Guaviare"* ejecutado bajo el contrato de obra GGC No. 648 de 2020.

3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

La interventoría se ejecutó para los siguientes contratos de obra:

- **FAZNI GGC No. 590 de 2020,** localizado en el municipio de Calamar departamento del Guaviare. Se instalaron un total de 78 soluciones solares fotovoltaicas individuales para beneficiar las viviendas rurales en las zonas no interconectadas del municipio.



Ilustración 1. Ubicación del proyecto CONTRATO DE INTERVENTORIA GGC No. 630 DE 2020 LOTE 5- contrato de obra GGC-590-2020.
Tomado de : https://es.wikipedia.org/wiki/Calamar_(Guaviare)

- **FAZNI GGC No. 593 de 2020,** localizado en el municipio de Mapiripan, departamento del Meta Se instalaron un total de 538 soluciones solares fotovoltaicas individuales para beneficiar las viviendas rurales en las zonas no interconectadas del municipio.



Ilustración 2. Ubicación del proyecto CONTRATO DE INTERVENTORIA GGC No. 630 DE 2020 LOTE 5- contrato de obra GGC-593-2020.
Tomado de : https://es.wikipedia.org/wiki/Mapirip%C3%A1n

- **FAZNI GGC No. 616 de 2020,** localizado en el municipio de Puerto Rico, departamento del Meta Se instalaron un total de 702 soluciones solares fotovoltaicas individuales para beneficiar las viviendas rurales en las zonas no interconectadas del municipio.



Ilustración 3. Ubicación del proyecto CONTRATO DE INTERVENTORIA GGC No. 630 DE 2020 LOTE 5- contrato de obra GGC-616-2020.
Tomado de : https://es.wikipedia.org/wiki/Puerto_Rico_(Meta)

- **FAZNI GGC No. 634 de 2020,** localizado en el municipio de Puerto Gaitan, departamento del Meta Se instalaron un total de 42 soluciones solares fotovoltaicas individuales para beneficiar las viviendas rurales en las zonas no interconectadas del municipio.



Ilustración 4. Ubicación del proyecto CONTRATO DE INTERVENTORIA GGC No. 630 DE 2020 LOTE 5- contrato de obra GGC-634-2020.
Tomado de : https://es.wikipedia.org/wiki/Puerto_Gait%C3%A1n

- **FAZNI GGC No. 648 de 2020,** localizado en el municipio de El Retorno, departamento del Guaviare. Se instalaron un total de 69 soluciones solares fotovoltaicas individuales para beneficiar las viviendas rurales en las zonas no interconectadas del municipio.



Ilustración 5. Ubicación del proyecto CONTRATO DE INTERVENTORIA GGC No. 630 DE 2020 LOTE 5- contrato de obra GGC-648-2020.
Tomado de : https://es.wikipedia.org/wiki/El_Retorno_(Guaviare)

4. MODIFICACIONES CONTRACTUALES

N.	ACTO ADMINISTRATIVO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN

1	Otrosí No. 1	05/09/2022	PRORROGÓ el plazo de ejecución del contrato GGC No. 630 de 2020 Lote 5 en tres (3) meses, es decir hasta el 23 de febrero de 2023, modificando la cláusula octava
2	Otrosí No. 2	13/10/2022	CORRIGIO los literales c y e, e incorporar parágrafos a la cláusula décima "Forma de Pago
3	Otrosí No. 3	21/11/2022	PRORROGÓ el plazo de ejecución del contrato GGC No. 630 de 2020 Lote 5, hasta el 24 de abril de 2023
4	Otrosí No. 4	21/12/2022	MODIFICÓ el numeral c) de la CLÁUSULA DÉCIMA. FORMA DE PAGO
5	Otrosí No. 5	28/09/2023	PRORROGÓ el plazo de ejecución del contrato GGC No. 630 de 2020 Lote 05 hasta el veinticuatro (24) de julio de 2023."

Tabla No. 2. Relación actos administrativos

5. PÓLIZAS

A continuación, se relaciona la póliza que ampara el contrato.

Póliza actual						
ASEGURADORA	POLIZA No.	FECHA PÓLIZA	COBERTURAS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DESDE / HASTA	
Seguros del Estado	37-44-101036195 Anexo No. 6	28/04/2023	Cumplimiento del Contrato	$315,589,342.00	31/03/2021	24-01-2026
			Buen manejo y correcta inversión del anticipo	$536,501,881.40	31/03/2021	24-01-2026
			Pago de Salarios	$78,897,335.5	31/03/2021	24-07-2026
			Calidad del Servicio	$315,589,342.00	31/03/2021	24-07-2024
	37-40-101020267 Anexo No. 6	28/04/2023	Responsabilidad Civil Extracontractual	$181,705,200.00	31/03/2021	24-07-2023

Tabla No.3. Datos póliza CONTRATO DE INTERVENTORIA GGC 630 DE 2020 LOTE 5

6. VIGENCIAS PRESUPUESTALES Y PAGOS

Acorde con la CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. SUJECION DE LOS PAGOS el valor del contrato corresponde a la suma de **MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($1.577.946.710)** incluido IVA; en concordancia con la CLÁUSULA DÉCIMA – FORMA DE PAGO del contrato de interventoría GGC 630 DE 2020 LOTE 5 y las modificaciones mediante Otrosí No. 2 y Otrosí No. 4 (Anexo 5) al documento complementario, los valores discriminados por vigencias y pagos realizados son:

VALOR A PAGAR	REQUISITOS DE PAGO	VALOR PAGADO	VIGENCIA	PORCENTAJE DE PAGO
$279,296,567.67	a. Primer pago equivalente al diecisiete punto siete por ciento (17.7%) del valor contrato de interventoría, con recursos de la vigencia 2021 cuando i) se haya aprobado la metodología, ii) y el Interventor certifique al supervisor del contrato de interventoría que el/los Contratista(s) FAZNI presentó(aron) el certificado de adquisición y/o nacionalización de los equipos que serán suministrados e instalados en desarrollo del Proyecto respectivo, avalado por la interventoría, y copia los documentos que	$279,296,567.67	2021	17.70%

	corroboren dicha certificación, iii) cuando el supervisor del contrato apruebe a satisfacción el respectivo Informe Mensual de Interventoría que se presente para el periodo de pago de acuerdo con lo establecido en el Contrato de interventoría respectivo.			
$279,296,567.67	b. Segundo pago equivalente al diecisiete punto siete (17.7%) del valor del Contrato de interventoría respectivo, con recursos de la vigencia 2021 cuando i) El Interventor certifique mediante Acta de verificación de inventario de equipos que el Contratista FAZNI cuenta con el 50% de los materiales importados en bodegas del contratista de obra ii) cuando el supervisor del contrato apruebe a satisfacción el respectivo Informe Mensual de Interventoría que se presente para el periodo de pago de acuerdo con lo establecido en el presente Contrato.	$279,296,567.67	2021	17.70%
$277,718,620.96	C. Tercer pago equivalente al diecisiete punto seis (17.6%) del valor del Contrato de interventoría respectivo, con recursos de la vigencia 2021 cuando i) el Interventor certifique mediante Acta un de avance de obra y de inversión mínimo del 50% de acuerdo con los Ítems del proyecto aprobado. ii) cuando el supervisor del contrato apruebe a satisfacción el respectivo Informe Mensual de Interventoría que se presente para el periodo de pago de acuerdo con lo establecido en el presente Contrato.	$277,718,620.96	2021	17.60%
$331,368,809.10	d. Cuarto pago equivalente al veintiuno por ciento (21%) del valor del Contrato de interventoría respectivo, con recursos de la vigencia 2022 cuando i) el Interventor certifique al supervisor del contrato de interventoría que el/los Contratista(s) FAZNI presentó(aron) un avance de instalación mínimo del 80% de las Instalaciones recibidas por la interventoría y entregadas y recibidas por los usuarios objeto del presente Contrato y presente copia de las actas correspondientes ii) cuando el supervisor del contrato apruebe a satisfacción el respectivo Informe Mensual de Interventoría que se presente para el periodo de pago de acuerdo con lo establecido en el presente Contrato; ii) cuando el Ministerio apruebe a satisfacción el respectivo Informe Mensual de Interventoría que se presente para el periodo de pago de acuerdo con lo establecido en el presente Contrato.	$323,342,584.01 *	2022	21.00%
$252,471,473.60	e. Quinto pago equivalente al dieciséis por ciento (16%) del valor del Contrato de interventoría respectivo con recursos de la vigencia 2022 cuando i) el Interventor certifique al supervisor del contrato de interventoría que el/los Contratista(s) FAZNI presentó(aron) un avance de instalación mínimo del 100% de las Instalaciones recibidas por la interventoría y entregadas y recibidas por los usuarios objeto del presente Contrato	$246,356,254.49 **	2022	16.00%

	y presente copia de las actas correspondientes ii) cuando el supervisor del contrato apruebe a satisfacción el respectivo Informe Mensual de Interventoría que se presente para el periodo de pago de acuerdo con lo establecido en el presente Contrato; ii) cuando el supervisor del contrato apruebe a satisfacción el Informe Final de Interventoría de acuerdo con lo establecido en el Contrato de interventoría respectivo.			
$157,794,671.00	f. Sexto pago equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato de interventoría respectivo, con recursos de la vigencia 2022 cuando i) el Interventor certifique al supervisor del contrato de interventoría que el/los Contratista(s) FAZNI suscribió el acta de Terminación de la Etapa de Instalación y presente copia del acta correspondiente ; ii) cuando el Ministerio apruebe a satisfacción el respectivo Informe Mensual de Interventoría que se presente para el periodo de pago de acuerdo con lo establecido en el presente Contrato.	Pendiente ***	2022	10.00%
VALOR PAGADO A LA FECHA		**$ 1,406,010,594.80**		
VALOR A PAGAR VIGENCIA EXPIRADA 2022		**$171,936,115.20**		

Tabla 4. Balance Financiero por Vigencia

*****Pendiente pago por valor de $8.026.225,09 correspondiente al literal d) de la forma de pago del contrato GGC 630 de 2020 Lote 5 asociado al contrato de obra FAZNI GGC No. 634 de 2020.

****** Pendiente pago por valor de $6.115.219,11 correspondiente al literal e) de la forma de pago del contrato GGC 630 de 2020 Lote 5 asociado al contrato de obra FAZNI GGC No. 634 de 2020

******* Pendiente pago por valor de $157,794,671.00 correspondiente al literal f) de la forma de pago del contrato GGC 630 de 2020 Lote 5 asociado a los contratos de obra FAZNI GGC No. 590 de 2020, FAZNI GGC No. 593 de 2020, FAZNI GGC No. 634 de 2020 FAZNI GGC No. 616 de 2020 y FAZNI GGC No. 648 de 2020**.**

El valor total del contrato de interventoría GGC 630 DE 2020 LOTE 5 es de **$1.577.946.710,00** de los cuales a la fecha se ha cancelado y/o pagado **$1,406,010,594.80** y existe un saldo pendiente por pagar de **$171,936,115.20** correspondiente a los recursos asignados para parte del cuarto y quinto pago así como el total del sexto pago.

De acuerdo con la tabla 4, se han pagado recursos por un valor de **$1,406,010,594.80** para un total del **89.10%** del valor del contrato.

Verificada y corroborada la información por la Dirección de Energía Eléctrica de las condiciones de pago contenidas en los literales d), e) y f) de la Cláusula DÉCIMA-FORMA DE PAGO del CONTRATO DE INTERVENTORIA GGC 630 DE 2020 LOTE 5, modificado por el Otrosí No.2, se evidencia que el saldo sobre el cual se

expiraron los recursos es la suma de **$171,936,115.20 de la vigencia 2022**, correspondiente a los hitos de pago que se describe a continuación:

" (...)

d. Cuarto pago equivalente al veintiuno por ciento (21%) del valor del Contrato de interventoría respectivo, con recursos de la vigencia 2022 cuando i) el Interventor certifique al supervisor del contrato de interventoría que el/los Contratista(s) FAZNI presentó(aron) un avance de instalación mínimo del 80% de las Instalaciones recibidas por la interventoría y entregadas y recibidas por los usuarios objeto del presente Contrato y presente copia de las actas correspondientes ii) cuando el supervisor del contrato apruebe a satisfacción el respectivo Informe Mensual de Interventoría que se presente para el periodo de pago de acuerdo con lo establecido en el presente Contrato; ii) cuando el Ministerio apruebe a satisfacción el respectivo Informe Mensual de Interventoría que se presente para el periodo de pago de acuerdo con lo establecido en el presente Contrato.

e. Quinto pago equivalente al dieciséis por ciento (16%) del valor del Contrato de interventoría respectivo con recursos de la vigencia 2022 cuando i) el Interventor certifique al supervisor del contrato de interventoría que el/los Contratista(s) FAZNI presentó(aron) un avance de instalación mínimo del 100% de las Instalaciones recibidas por la interventoría y entregadas y recibidas por los usuarios objeto del presente Contrato y presente copia de las actas correspondientes ii) cuando el supervisor del contrato apruebe a satisfacción el respectivo Informe Mensual de Interventoría que se presente para el periodo de pago de acuerdo con lo establecido en el presente Contrato; ii) cuando el supervisor del contrato apruebe a satisfacción el Informe Final de Interventoría de acuerdo con lo establecido en el Contrato de interventoría respectivo.

f Sexto pago equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato de interventoría respectivo, con recursos de la vigencia 2022 cuando i) el Interventor certifique al supervisor del contrato de interventoría que el/los Contratista(s) FAZNI suscribió el acta de Acta de Terminación de la Etapa de Instalación y presente copia del acta correspondiente ; ii) cuando el Ministerio apruebe a satisfacción el respectivo Informe Mensual de Interventoría que se presente para el periodo de pago de acuerdo con lo establecido en el presente Contrato.
(...)

Se debe tener en cuenta que el CONSORCIO INTERVENTORES DE COLOMBIA, a la fecha ha acreditado el cumplimiento del hito establecido en el literal d) y literal e) según lo indicado en la Cláusula Décima - FORMA DE PAGO, lo cual se respalda con la entrega del Acta de avance de instalación del 100% del contrato de obra FAZNI GGC 634 2020, Acta de Recibo y Entrega de la infraestructura del contrato de obra FAZNI GGC 634 2020, copia de la totalidad de las actas de recibo individual del contrato de obra FAZNI GGC 634 2020, y aprobación del informe final de la interventoría del contrato de obra FAZNI GGC 634 2020. De igual manera se ha acreditado el cumplimiento del hito establecido en el literal f) según lo indicado en la Cláusula Décima - FORMA DE PAGO, lo cual se respalda con la entrega de

las Actas de Terminación de la Etapa de instalación de los contratos de obra FAZNI GGC No. 590 de 2020, FAZNI GGC No. 593 de 2020, FAZNI GGC No. 616 de 2020 y FAZNI GGC No. 648 de 2020, y la aprobación del informe final de la interventoría de los contratos de obra FAZNI GGC No. 590 de 2020, FAZNI GGC No. 593 de 2020, FAZNI GGC No. 616 de 2020, FAZNI GGC No. 634 de 2020 y FAZNI GGC No. 648 de 2020 (Anexo 8).

Dada la expiración de los recursos de la vigencia 2022, el pago se realizará bajo lo establecido en la resolución expedida por el Ministerio de Minas y Energía y de conformidad con el artículo 52 del Decreto 1477 de 2025 y de acuerdo con lo establecido en la circular 0004008 del 29 de marzo de 2017 el cual se complementa con el "*PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE PASIVOS EXIGIBLES – VIGENCIAS EXPIRADAS*" expedida por el Ministerio De Minas y Energía y demás normas descritas concordantes establecieron los lineamientos y los eventos en los que es procedente realizar el pago de las obligaciones adquiridas en vigencias anteriores a través del concepto "*Pago de Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas"*. Lo anterior debido a que el pago respectivo no se hizo en vigencias anteriores y que las reservas presupuestales no se ejecutaron a 31 de diciembre de la vigencia 2023.

Se informa que, se suscribió Acta de liquidación bilateral del contrato de Interventoría GGC 630 DE 2020 LOTE 5 el día 19 de enero de 2026 y publicada en el portal SECOP II día 23 de enero de 2026 en cumplimiento de las obligaciones contractuales (Anexo 8).

De igual manera se informa que para el manejo de los recursos se apertura la cuenta corriente No. 36300001482 del Banco BANCOLOMBIA, de conformidad con lo previsto en la "*CLÁUSULA DECIMA FORMA DE PAGO*", del contrato de interventoría GGC 630 de 2020 LOTE 5, en el sentido que el MINISTERIO realizará el pago en la cuenta bancaria con destinación específica. (Anexo 12).

7. JUSTIFICACION DE LOS INCONVENIENTES CON LA VIGENCIA EXPIRADA 2022

En primera medida es importante mencionar que los pagos de la interventoría CONSORCIO INTERVENTORES DE COLOMBIA, obedecen al CONTRATO DE INTERVENTORIA GGC 630 DE 2020 LOTE 5 cuyo objeto es: "*Realizar la interventoría integral, contemplando las actividades de revisión, verificación, análisis y conceptualización permanentemente sobre todos los aspectos técnicos, jurídicos, financieros, operativos, administrativos y contables relacionados con la Etapa Previa y de Instalación de los contratos por medio de los cuales se ejecuten los proyectos FAZNI descritos en el alcance del objeto, a efectos de constatar el cumplimiento, por parte del contratista, de las condiciones establecidas en el respectivo contrato FAZNI para el desarrollo y control integral del proyecto y determinar oportunamente las acciones necesarias para garantizar el logro de los objetivos previstos del Lote No. 5."* están directamente relacionados con la ejecución de los contratos de obra FAZNI GGC No. 590 de 2020, FAZNI GGC No. 593 de 2020, FAZNI GGC No. 616 de 2020, FAZNI GGC No. 634 de 2020 y FAZNI GGC No. 648 de 2020

Una vez mencionado lo anterior las razones que no permitieron el normal desarrollo del CONTRATO DE INTERVENTORIA GGC 630 DE 2020 LOTE 5 fueron las siguientes:

Se aprobó PRORROGAR el plazo de ejecución del contrato GGC No. 630 de 2020 Lote 5 en tres (3) meses, es decir hasta el 23 de febrero de 2023, mediante el Otrosí 1 (Anexo 5), en el cual se argumentó:

> *"(...)*
> *"Efectuado el análisis, habiendo verificado los argumentos expuestos en precedencia y con fundamento en la justificación técnica elaborada por el apoyo técnico del Ministerio de Minas y Energía, se considera por parte de esta Dirección, que es pertinente atender la solicitud y en consecuencia prorrogar por un término de tres (3) meses, a partir de la fecha el Contrato en mención el cual pasaría a finalizar el 23 de febrero del 2023.*
>
> *Adicional, se requiere ajustar la Cláusula Octava del DOCUMENTO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE INTERVENTORÍA GGC No.630 DE 2020 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA Y CONSORCIO INTERVENTORES DE COLOMBIA – LOTE 5, toda vez que se establece que "En caso de que el contrato sobre el cual se realiza la interventoría sea sujeto de prórrogas, el interventor deberá mantener vigente el contrato de interventoría, frente al cual no procederá pago adicional a los establecidos en el contrato, por lo cual, el interventor deberá procurar que el proyecto se desarrolle en los términos establecidos."*
>
> *Es importante destacar la necesidad de prorrogar el termino contractual por el termino antes indicado, teniendo en cuenta que el contrato de obra objeto de esta interventoría ha sido modificado en sus plazos contractuales por diferentes razones que han afectado la oportuna ejecución de las actividades contractuales, entre ellas se destaca los impactos derivados de la ola invernal y la escasez de materiales padecido al interior del mentado contrato de obra.*
>
> *Lo anterior, teniendo en cuenta lo establecido en la Cláusula Octava del DOCUMENTO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE INTERVENTORÍA GGC No.630 DE 2020 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA Y CONSORCIO INTERVENTORES DE COLOMBIA – LOTE 5, la cual establece el plazo contractual y a la vez establece que "En caso de que el contrato sobre el cual se realiza la interventoría sea sujeto de prórrogas, el interventor deberá mantener vigente el contrato de interventoría, frente al cual no procederá pago adicional a los establecidos en el contrato, por lo cual, el interventor deberá procurar que el proyecto se desarrolle en los términos establecidos. Al respecto se tiene que, la fecha prevista inicial de terminación del contrato FAZNI GGC 630 de 2020 Lote 5 es el próximo 23 de noviembre de 2022, sin embargo y teniendo en cuenta la suscripción de suspensiones que se han efectuado a los contratos de obra que integran el lote 5, se hace necesario prorrogar el tiempo contractual para el contrato de interventoría GGC 630 de 2020 Lote 5, toda vez que el contrato de obra FAZNI GGC 616 de 2020 tiene fecha prevista de terminación el próximo 23 de febrero de 2023 tal y como se relaciona en la Tabla destacada con anterioridad y denominada "Relación contrato de obra que integran el Lote 5".*
>
> *Así mismo, es necesario puntualizar que el interventor deberá mantener la interventoría vigente por el término necesario hasta el cierre de la etapa previa y de instalación del contrato FAZNI.*
>
> *Así las cosas, y por lo expuesto deviene la solicitud de prórroga por **tres (3) meses** del plazo de ejecución del Contrato de Interventoría **FAZNI GGC 630-2020-L5** que*

aquí se efectúa, la cual procede, por regla general, de mutuo acuerdo entre las partes cuando situaciones como las expresadas la fundamenten, teniendo en cuenta que dentro de los fines de la contratación estatal se encuentra el cumplimiento de los fines del Estado y del objeto de las obligaciones a cargo de las partes, en este caso por parte del Contratista FAZNI. (...)"

Se aprobó PRORROGAR el plazo de ejecución del CONTRATO DE INTERVENTORIA GGC No. 630 de 2020 LOTE 5 hasta el 24 de abril de 2023, mediante el Otrosí 3 (Anexo 5), en el cual se argumentó:

"(...)
Que por medio de memorando con radicado No. 3-2022-025925 de fecha 27 de octubre de 2022, el cual hace parte integral de la presente modificación, la Dirección de Energía Eléctrica solicita y avala el trámite de Otrosí No. 3 del contrato de interventoría ***GGC No. 630 de 2020 – LOTE 5,*** *en el sentido de modificar la "CLÁUSULA OCTAVA. PLAZO" hasta el 24 de abril de 2023.*
(...)"

Se aprobó PRORROGAR el plazo de ejecución del CONTRATO DE INTERVENTORIA GGC No. 630 de 2020 LOTE 5 hasta el veinticuatro (24) de julio de 2023, mediante el Otrosí 5 (Anexo 5), en el cual señala la supervisión:

"(...)
Que mediante memorando con No. 3-2023-009355 del 19 de abril de 2023, el cual hace parte integrante del presente Otrosí, el Director de Energía Eléctrica, en su calidad de supervisor del contrato de interventoría FAZNI GGC 630-2020 LOTE 5 recomienda, avala y solicita que se adelante el trámite de modificación contractual en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución aduciendo lo siguiente:

"(...) Efectuado el análisis y verificados los argumentos expuestos por la interventoría CONSORCIO INTERVENTORES DE COLOMBIA y con fundamento en la justificación técnica elaborada por el Apoyo Técnico a la supervisión del Ministerio y dado que jurídicamente es viable la modificación pretendida, el Supervisor del contrato avala y recomienda al Grupo de Gestión Contractual-GGC del Ministerio que previo el análisis que se estime pertinente se proceda con el trámite administrativo que permita la prórroga del plazo por el ***termino de tres (3) meses, el cual finalizará el 24 de julio del 2023****, contemplado en la CLÁUSULA SEGUNDA - PLAZO del DOCUMENTO COMPLEMETARIO DE LA MINUTA DEL CONTRATO FAZNI GGC No. 630 DE 2020 L5 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA Y CONSORCIO INTERVENTORES DE COLOMBIA.", la cual fue modificada mediante el Otrosí No. 3.* ***(Anexo 2)*** *(...)*

Con fundamento en lo antes trascrito la interventoría CONSORCIO INTERVENTORES DE COLOMBIA solicito (CIC-MME- GGC 630-2020-L5-145) al Ministerio la prórroga de la fecha final de la Etapa de Instalación contemplada en el anexo 2 cronograma del contrato sobre el cual ejerce la interventoría (FAZNI GGC 634 de 2020 L5) y en consecuencia la prórroga del contrato FAZNI GGC 630 de 2020–L5.

Por lo tanto, el supervisor luego de las verificaciones pertinentes sobre la solicitud efectuada por el operador de red y teniendo en cuenta la solicitud del interventor, encuentra viable recomendar al Grupo de Gestión Contractual - GGC del Ministerio, efectuar el trámite que permita la prórroga del contrato FAZNI GGC 630 de 2020 L5 ***hasta el día 24 de julio de 2023.*** *Lo anterior, teniendo en cuenta que la interventoría deberá mantenerse vigente por el término necesario hasta el cierre de la etapa previa y de instalación del contrato de obra FAZNI GGC-634-2020 L5. (...)*

Lo anterior con el objeto de que la interventoría pueda cumplir a cabalidad con las obligaciones de seguimiento y control para las cuales fue contratada en las fechas y tiempos establecidos conforme al plazo de los contratos sobre el cual ejerce la interventoría (FAZNI GGC 634-2020 L5) (...)

Por lo anteriormente expuesto, el supervisor luego de las verificaciones pertinentes encuentra viable recomendar al Grupo de Gestión contractual del Ministerio proceder con los trámites que den lugar a la modificación de la CLÁUSULA SEGUNDA - PLAZO., ***prorrogando el contrato de interventoría FAZNI GGC 630 de 2020 LOTE 5 por tres (3) meses*** *el cual* ***finalizará el 24 de julio del 2023,*** *pues al haber sido prorrogado el contrato de obra FAZNI GGC 634 de 2020 L5, es imprescindible la prórroga que mediante este concepto realiza esta Dirección.(...)*

8. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Atendiendo lo anterior, se relaciona el avance de las actividades de los contratos de obra FAZNI GGC No. 590 de 2020, FAZNI GGC No. 593 de 2020, FAZNI GGC No. 616 de 2020, FAZNI GGC No. 634 de 2020 y FAZNI GGC No. 648 de 2020.

ITEM	ACTIVIDAD	AVANCE	ESTADO A LA FECHA
	ETAPA PREVIA		
1	Apertura de cuenta bancaria. (plazo 15 días a partir de la firma del contrato)	100%	Ejecutado
2	Incorporación de los recursos al presupuesto de la entidad. (En caso de Aplicar)	100%	Ejecutado
3	Realización de socialización y capacitación de usuarios etapa previa.	100%	Ejecutado
4	Realizar el replanteo y verificación de los usuarios beneficiarios del proyecto en el campo y tramitar las sustituciones de los mismos (si aplican) y acta de verificación de usuarios	100%	Ejecutado
5	Verificar y realización de las consultas previas, en caso de ser necesarias	100%	Ejecutado
6	Ejecutar la gestión para la obtención de la existencia y suscribir las servidumbres y/o permisos de paso necesarios.	100%	Ejecutado
7	Ejecutar la gestión para la obtención de licencias o permisos ambientales necesarios y planes de aprovechamiento forestal, según corresponda (En caso de Aplicar).	100%	Ejecutado
8	Ejecutar la gestión para la obtención de certificación sobre no presencia de Usuarios en jurisdicción de Parques Nacionales Naturales o zonas de reserva y similares	100%	Ejecutado
9	Ejecutar la gestión para la obtención de certificar con el Ente Territorial que las obras objeto de ejecución no se encuentran ubicadas en zonas de alto riesgo	N/A	Ejecutado
10	Elaboración de pliegos de contratación de contrato de obra / suministro	100%	Ejecutado
11	Publicación de pliegos o invitación directa según corresponda.	100%	Ejecutado
12	Recibo, evaluación y adjudicación de ofertas	100%	Ejecutado
13	Firma de contratos de suministros y obras, según corresponda, y suscripción de Actas de Inicio		Ejecutado
14	Presentación de cronograma de instalación validado por la interventoría para aprobación del MINISTERIO	100%	Ejecutado
15	Colocar dos vallas informativas del proyecto. La ubicación y diseño gráfico será acordado con el MINISTERIO.	100%	Ejecutado
16	Suscripción del acta de Terminación de la Etapa de Previa	100%	Ejecutado
	ETAPA DE INSTALACIÓN		
1	Actividades o ítems relevantes de suministro e instalación. (Desplegar las actividades de ejecución, se debe incluir el plazo previsto para el trámite de exención de IVA y las capacitaciones a los usuarios)	100%	Ejecutado
1.1.	Verificación del replanteo por parte del ejecutor de obra. (DESPLEGAR TAREAS DE ESTA ACTIVIDAD)	100%	Ejecutado
1.2.	Compra de equipos, nacionalización y recepción de equipos	100%	Ejecutado
1.3.	Transporte	100%	Ejecutado

1.4.	Ensambles de equipos antes de instalar	100%	Ejecutado
1.5.	Construcción Instalaciones eléctricas internas	100%	Ejecutado
1.6.	Instalación Soluciones Solares Fotovoltaicas	100%	Ejecutado
1.7.	Pruebas y puesta en servicio	100%	Ejecutado
1.8.	Capacitaciones a usuarios.	100%	Ejecutado
2	Actas de Avance de Instalación, Actas de Recibo Individuales.	100%	Ejecutado
3	Acta de Recibo y Entrega de la Infraestructura entre el CONTRATISTA, interventoría y MINISTERIO	100%	Ejecutado
4	Acta de Terminación de Instalación el CONTRATISTA, interventoría y MINISTERIO	100%	Ejecutado

Tabla 5. Avance de las actividades del contrato FAZNI GGC No. 590 de 2020

ITEM	ACTIVIDAD	AVANCE	ESTADO A LA FECHA
	ETAPA PREVIA		
1	Apertura de cuenta bancaria. (plazo 15 días a partir de la firma del contrato)	100%	Ejecutado
2	Incorporación de los recursos al presupuesto de la entidad. (En caso de Aplicar)	100%	Ejecutado
3	Realización de socialización y capacitación de usuarios etapa previa.	100%	Ejecutado
4	Realizar el replanteo y verificación de los usuarios beneficiarios del proyecto en el campo y tramitar las sustituciones de los mismos (si aplican) y acta de verificación de usuarios	100%	Ejecutado
5	Verificar y realización de las consultas previas, en caso de ser necesarias	100%	Ejecutado
6	Ejecutar la gestión para la obtención de la existencia y suscribir las servidumbres y/o permisos de paso necesarios.	100%	Ejecutado
7	Ejecutar la gestión para la obtención de licencias o permisos ambientales necesarios y planes de aprovechamiento forestal, según corresponda (En caso de Aplicar).	100%	Ejecutado
8	Ejecutar la gestión para la obtención de certificación sobre no presencia de Usuarios en jurisdicción de Parques Nacionales Naturales o zonas de reserva y similares	100%	Ejecutado
9	Ejecutar la gestión para la obtención de certificar con el Ente Territorial que las obras objeto de ejecución no se encuentran ubicadas en zonas de alto riesgo	N/A	Ejecutado
10	Elaboración de pliegos de contratación de contrato de obra / suministro	100%	Ejecutado
11	Publicación de pliegos o invitación directa según corresponda.	100%	Ejecutado
12	Recibo, evaluación y adjudicación de ofertas	100%	Ejecutado
13	Firma de contratos de suministros y obras, según corresponda, y suscripción de Actas de Inicio		Ejecutado
14	Presentación de cronograma de instalación validado por la interventoría para aprobación del MINISTERIO	100%	Ejecutado
15	Colocar dos vallas informativas del proyecto. La ubicación y diseño gráfico será acordado con el MINISTERIO.	100%	Ejecutado
16	Suscripción del acta de Terminación de la Etapa de Previa	100%	Ejecutado
	ETAPA DE INSTALACIÓN		
1	Actividades o ítems relevantes de suministro e instalación. (Desplegar las actividades de ejecución, se debe incluir el plazo previsto para el trámite de exención de IVA y las capacitaciones a los usuarios)	100%	Ejecutado
1.1.	Verificación del replanteo por parte del ejecutor de obra. (DESPLEGAR TAREAS DE ESTA ACTIVIDAD)	100%	Ejecutado
1.2.	Compra de equipos, nacionalización y recepción de equipos	100%	Ejecutado
1.3.	Transporte	100%	Ejecutado
1.4.	Ensambles de equipos antes de instalar	100%	Ejecutado
1.5.	Construcción Instalaciones eléctricas internas	100%	Ejecutado
1.6.	Instalación Soluciones Solares Fotovoltaicas	100%	Ejecutado
1.7.	Pruebas y puesta en servicio	100%	Ejecutado
1.8.	Capacitaciones a usuarios.	100%	Ejecutado
2	Actas de Avance de Instalación, Actas de Recibo Individuales.	100%	Ejecutado
3	Acta de Recibo y Entrega de la Infraestructura entre el CONTRATISTA, interventoría y MINISTERIO	100%	Ejecutado
4	Acta de Terminación de Instalación el CONTRATISTA, interventoría y MINISTERIO	100%	Ejecutado

Tabla 6. Avance de las actividades del contrato FAZNI GGC No. 593 de 2020

ITEM	ACTIVIDAD	AVANCE	ESTADO A LA FECHA
	ETAPA PREVIA		
1	Apertura de cuenta bancaria. (plazo 15 días a partir de la firma del contrato)	100%	Ejecutado
2	Incorporación de los recursos al presupuesto de la entidad. (En caso de Aplicar)	100%	Ejecutado
3	Realización de socialización y capacitación de usuarios etapa previa.	100%	Ejecutado
4	Realizar el replanteo y verificación de los usuarios beneficiarios del proyecto en el campo y tramitar las sustituciones de los mismos (si aplican) y acta de verificación de usuarios	100%	Ejecutado
5	Verificar y realización de las consultas previas, en caso de ser necesarias	100%	Ejecutado
6	Ejecutar la gestión para la obtención de la existencia y suscribir las servidumbres y/o permisos de paso necesarios.	100%	Ejecutado
7	Ejecutar la gestión para la obtención de licencias o permisos ambientales necesarios y planes de aprovechamiento forestal, según corresponda (En caso de Aplicar).	100%	Ejecutado
8	Ejecutar la gestión para la obtención de certificación sobre no presencia de Usuarios en jurisdicción de Parques Nacionales Naturales o zonas de reserva y similares	100%	Ejecutado
9	Ejecutar la gestión para la obtención de certificar con el Ente Territorial que las obras objeto de ejecución no se encuentran ubicadas en zonas de alto riesgo	N/A	Ejecutado
10	Elaboración de pliegos de contratación de contrato de obra / suministro	100%	Ejecutado
11	Publicación de pliegos o invitación directa según corresponda.	100%	Ejecutado
12	Recibo, evaluación y adjudicación de ofertas	100%	Ejecutado
13	Firma de contratos de suministros y obras, según corresponda, y suscripción de Actas de Inicio		Ejecutado
14	Presentación de cronograma de instalación validado por la interventoría para aprobación del MINISTERIO	100%	Ejecutado
15	Colocar dos vallas informativas del proyecto. La ubicación y diseño gráfico será acordado con el MINISTERIO.	100%	Ejecutado
16	Suscripción del acta de Terminación de la Etapa de Previa	100%	Ejecutado
	ETAPA DE INSTALACIÓN		
1	Actividades o ítems relevantes de suministro e instalación. (Desplegar las actividades de ejecución, se debe incluir el plazo previsto para el trámite de exención de IVA y las capacitaciones a los usuarios)	100%	Ejecutado
1.1.	Verificación del replanteo por parte del ejecutor de obra. (DESPLEGAR TAREAS DE ESTA ACTIVIDAD)	100%	Ejecutado
1.2.	Compra de equipos, nacionalización y recepción de equipos	100%	Ejecutado
1.3.	Transporte	100%	Ejecutado
1.4.	Ensambles de equipos antes de instalar	100%	Ejecutado
1.5.	Construcción Instalaciones eléctricas internas	100%	Ejecutado
1.6.	Instalación Soluciones Solares Fotovoltaicas	100%	Ejecutado
1.7.	Pruebas y puesta en servicio	100%	Ejecutado
1.8.	Capacitaciones a usuarios.	100%	Ejecutado
2	Actas de Avance de Instalación, Actas de Recibo Individuales.	100%	Ejecutado
3	Acta de Recibo y Entrega de la Infraestructura entre el CONTRATISTA, interventoría y MINISTERIO	100%	Ejecutado
4	Acta de Terminación de Instalación el CONTRATISTA, interventoría y MINISTERIO	100%	Ejecutado

Tabla 7. Avance de las actividades del contrato FAZNI GGC No. 616 de 2020

ITEM	ACTIVIDAD	AVANCE	ESTADO A LA FECHA
	ETAPA PREVIA		
1	Apertura de cuenta bancaria. (plazo 15 días a partir de la firma del contrato)	100%	Ejecutado
2	Incorporación de los recursos al presupuesto de la entidad. (En caso de Aplicar)	100%	Ejecutado
3	Realización de socialización y capacitación de usuarios etapa previa.	100%	Ejecutado

4	Realizar el replanteo y verificación de los usuarios beneficiarios del proyecto en el campo y tramitar las sustituciones de los mismos (si aplican) y acta de verificación de usuarios	100%	Ejecutado
5	Verificar y realización de las consultas previas, en caso de ser necesarias	100%	Ejecutado
6	Ejecutar la gestión para la obtención de la existencia y suscribir las servidumbres y/o permisos de paso necesarios.	100%	Ejecutado
7	Ejecutar la gestión para la obtención de licencias o permisos ambientales necesarios y planes de aprovechamiento forestal, según corresponda (En caso de Aplicar).	100%	Ejecutado
8	Ejecutar la gestión para la obtención de certificación sobre no presencia de Usuarios en jurisdicción de Parques Nacionales Naturales o zonas de reserva y similares	100%	Ejecutado
9	Ejecutar la gestión para la obtención de certificar con el Ente Territorial que las obras objeto de ejecución no se encuentran ubicadas en zonas de alto riesgo	N/A	Ejecutado
10	Elaboración de pliegos de contratación de contrato de obra / suministro	100%	Ejecutado
11	Publicación de pliegos o invitación directa según corresponda.	100%	Ejecutado
12	Recibo, evaluación y adjudicación de ofertas	100%	Ejecutado
13	Firma de contratos de suministros y obras, según corresponda, y suscripción de Actas de Inicio		Ejecutado
14	Presentación de cronograma de instalación validado por la interventoría para aprobación del MINISTERIO	100%	Ejecutado
15	Colocar dos vallas informativas del proyecto. La ubicación y diseño gráfico será acordado con el MINISTERIO.	100%	Ejecutado
16	Suscripción del acta de Terminación de la Etapa de Previa	100%	Ejecutado
ETAPA DE INSTALACIÓN			
1	Actividades o ítems relevantes de suministro e instalación. (Desplegar las actividades de ejecución, se debe incluir el plazo previsto para el trámite de exención de IVA y las capacitaciones a los usuarios)	100%	Ejecutado
1.1.	Verificación del replanteo por parte del ejecutor de obra. (DESPLEGAR TAREAS DE ESTA ACTIVIDAD)	100%	Ejecutado
1.2.	Compra de equipos, nacionalización y recepción de equipos	100%	Ejecutado
1.3.	Transporte	100%	Ejecutado
1.4.	Ensambles de equipos antes de instalar	100%	Ejecutado
1.5.	Construcción Instalaciones eléctricas internas	100%	Ejecutado
1.6.	Instalación Soluciones Solares Fotovoltaicas	100%	Ejecutado
1.7.	Pruebas y puesta en servicio	100%	Ejecutado
1.8.	Capacitaciones a usuarios.	100%	Ejecutado
2	Actas de Avance de Instalación, Actas de Recibo Individuales.	100%	Ejecutado
3	Acta de Recibo y Entrega de la Infraestructura entre el CONTRATISTA, interventoría y MINISTERIO	100%	Ejecutado
4	Acta de Terminación de Instalación el CONTRATISTA, interventoría y MINISTERIO	95%	En Ejecución

Tabla 8. Avance de las actividades del contrato FAZNI GGC No. 634 de 2020

ITEM	ACTIVIDAD	AVANCE	ESTADO A LA FECHA
ETAPA PREVIA			
1	Apertura de cuenta bancaria. (plazo 15 días a partir de la firma del contrato)	100%	Ejecutado
2	Incorporación de los recursos al presupuesto de la entidad. (En caso de Aplicar)	100%	Ejecutado
3	Realización de socialización y capacitación de usuarios etapa previa.	100%	Ejecutado
4	Realizar el replanteo y verificación de los usuarios beneficiarios del proyecto en el campo y tramitar las sustituciones de los mismos (si aplican) y acta de verificación de usuarios	100%	Ejecutado
5	Verificar y realización de las consultas previas, en caso de ser necesarias	100%	Ejecutado
6	Ejecutar la gestión para la obtención de la existencia y suscribir las servidumbres y/o permisos de paso necesarios.	100%	Ejecutado
7	Ejecutar la gestión para la obtención de licencias o permisos ambientales necesarios y planes de aprovechamiento forestal, según corresponda (En caso de Aplicar).	100%	Ejecutado
8	Ejecutar la gestión para la obtención de certificación sobre no	100%	Ejecutado

	presencia de Usuarios en jurisdicción de Parques Nacionales Naturales o zonas de reserva y similares		
9	Ejecutar la gestión para la obtención de certificar con el Ente Territorial que las obras objeto de ejecución no se encuentran ubicadas en zonas de alto riesgo	N/A	Ejecutado
10	Elaboración de pliegos de contratación de contrato de obra / suministro	100%	Ejecutado
11	Publicación de pliegos o invitación directa según corresponda.	100%	Ejecutado
12	Recibo, evaluación y adjudicación de ofertas	100%	Ejecutado
13	Firma de contratos de suministros y obras, según corresponda, y suscripción de Actas de Inicio		Ejecutado
14	Presentación de cronograma de instalación validado por la interventoría para aprobación del MINISTERIO	100%	Ejecutado
15	Colocar dos vallas informativas del proyecto. La ubicación y diseño gráfico será acordado con el MINISTERIO.	100%	Ejecutado
16	Suscripción del acta de Terminación de la Etapa de Previa	100%	Ejecutado
ETAPA DE INSTALACIÓN			
1	Actividades o ítems relevantes de suministro e instalación. (Desplegar las actividades de ejecución, se debe incluir el plazo previsto para el trámite de exención de IVA y las capacitaciones a los usuarios)	100%	Ejecutado
1.1.	Verificación del replanteo por parte del ejecutor de obra. (DESPLEGAR TAREAS DE ESTA ACTIVIDAD)	100%	Ejecutado
1.2.	Compra de equipos, nacionalización y recepción de equipos	100%	Ejecutado
1.3.	Transporte	100%	Ejecutado
1.4.	Ensambles de equipos antes de instalar	100%	Ejecutado
1.5.	Construcción Instalaciones eléctricas internas	100%	Ejecutado
1.6.	Instalación Soluciones Solares Fotovoltaicas	100%	Ejecutado
1.7.	Pruebas y puesta en servicio	100%	Ejecutado
1.8.	Capacitaciones a usuarios.	100%	Ejecutado
2	Actas de Avance de Instalación, Actas de Recibo Individuales.	100%	Ejecutado
3	Acta de Recibo y Entrega de la Infraestructura entre el CONTRATISTA, interventoría y MINISTERIO	100%	Ejecutado
4	Acta de Terminación de Instalación el CONTRATISTA, interventoría y MINISTERIO	100%	Ejecutado

Tabla 9. Avance de las actividades del contrato FAZNI GGC No. 648 de 2020

Con el fin de determinar el porcentaje de avance del contrato, la Dirección de Energía del Ministerio de Minas estableció un porcentaje para cada etapa, teniendo en cuenta las actividades en cada una para la ejecución de los contratos FAZNI, quedando de la siguiente manera por etapas así:

Etapa I - Actividades previas a la contratación de obra: 15%
Etapa II-Actividades de ejecución 85%

Atendiendo lo anterior, el avance físico de los proyectos es de 100% mientras que, el avance general del contrato es del 98%

Avance programado vs ejecutado del proyecto

Avance de ejecución ponderado (%)	Avance de ejecución ponderado programado (%)	ATRASO
98%	100%	2%

Tabla 10. Resumen de Avance de ejecución del contrato de Interventoría GGC 630 DE 2020 LOTE 5

Con la suscripción del Acta de Recibo y Entrega de la Infraestructura y del Acta de Terminación de la Etapa de Instalación , la interventoría, el Operador de Red y el Ministerio de Minas y Energía certifican que se ejecutaron las instalaciones correspondientes al 100% de los Sistemas Solares Fotovoltaicos Individuales (SSFVI) que se estipularon en el objeto de los contratos de obra FAZNI GGC No.

590 de 2020, FAZNI GGC No. 593 de 2020, FAZNI GGC No. 616 de 2020, FAZNI GGC No. 634 de 2020 y FAZNI GGC No. 648 de 2020, y que estos funcionan de acuerdo con lo requerido según los criterios de calidad de los mismos y con las suscripciones de las actas de terminación de la etapa de instalación de se da el cierre formal a la etapa de instalación del contrato.

9. AUTORIZACION COMITÉ CAFAZNI 93

Que mediante acta de comité CAFAZNI No. 93 del 13 de abril de 2026 (Anexo 10), la secretaria técnica presentó al comité los contratos con compromisos adquiridos por el MME que no fue posible atender en la vigencia respectiva o incluirlos en la reserva presupuestal, entre estos se relacionó el CONTRATO DE INTERVENTORIA GGC 630 DE 2020 LOTE 5, así:

CONTRATO	***EJECUTOR***	***AVANCE DE OBRA***	***HITOS EXPIRADOS***	***UBICACIÓN***	***VALOR TOTAL CONTRATO***	***DESEMBOLSOS REALIZADOS***	***VALOR HITO***
FAZNI-GGC-630-L05-20	*CONSORCIO INTERVENTORES COLOMBIA*	*100%*	*f) Suscripción Acta de Terminación Etapa de Instalación*	*Calamar – El Retorno - Puerto Rico – Mapiripán – Puerto Gaitán / Guaviare y Meta*	*$1.577.946.710,00*	*$1.406.010.594,80*	*$171.936.115,20*

Que la decisión del Comité en el numeral 7 fue la de, *"Aprobar, por unanimidad, la recomendación expuesta por la Dirección de Energía Eléctrica, la cual consiste en disponer de MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON SESENTA CENTAVOS M/CTE ($1,152,965,789.60), por concepto de Vigencia Expirada para cumplir con los compromisos adquiridos en el marco de la ejecución de los contratos referenciados en el numeral 5.",* de lo anterior, la suma de **CIENTO SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO QUINCE PESOS CON VEINTE CENTAVOS ($171.936.115,20)**, corresponde a los recursos autorizados para el contrato de interventoría GGC 630 DE 2020 LOTE 5, suscrito con CONSORCIO INTERVENTORES COLOMBIA, objeto del presente informe.

10. CONCEPTO DE LA SUPERVISIÓN

En virtud de que los proyectos del contrato de interventoría GGC 630 DE 2020 LOTE 5 se encuentran en un avance del 100% de la instalación, que las Actas de Recibo y Entrega de la Infraestructura fueron suscritas, así como las Actas de Terminación de la Etapa de Instalación, documento que certifica la interventoría y con la aprobación de los informes finales de la interventoría por parte del Ministerio de Minas y Energía.

Dado que se cumplieron las condiciones contempladas en el contrato, el supervisor recomienda el pago de saldos pendientes y de esta forma considera se efectúe el pago del compromiso ya adquirido mediante la solicitud de los recursos al CAFAZNI del hito que se describe a continuación:

“ (…)

d. Cuarto pago equivalente al veintiuno por ciento (21%) del valor del Contrato de interventoría respectivo, con recursos de la vigencia 2022 cuando i) el Interventor certifique al supervisor del contrato de interventoría que el/los Contratista(s) FAZNI presentó(aron) un avance de instalación mínimo del 80% de las Instalaciones recibidas por la interventoría y entregadas y recibidas por los usuarios objeto del presente Contrato y presente copia de las actas correspondientes ii) cuando el supervisor del contrato apruebe a satisfacción el respectivo Informe Mensual de Interventoría que se presente para el periodo de pago de acuerdo con lo establecido en el presente Contrato; ii) cuando el Ministerio apruebe a satisfacción el respectivo Informe Mensual de Interventoría que se presente para el periodo de pago de acuerdo con lo establecido en el presente Contrato.

e. Quinto pago equivalente al dieciséis por ciento (16%) del valor del Contrato de interventoría respectivo con recursos de la vigencia 2022 cuando i) el Interventor certifique al supervisor del contrato de interventoría que el/los Contratista(s) FAZNI presentó(aron) un avance de instalación mínimo del 100% de las Instalaciones recibidas por la interventoría y entregadas y recibidas por los usuarios objeto del presente Contrato y presente copia de las actas correspondientes ii) cuando el supervisor del contrato apruebe a satisfacción el respectivo Informe Mensual de Interventoría que se presente para el periodo de pago de acuerdo con lo establecido en el presente Contrato; ii) cuando el supervisor del contrato apruebe a satisfacción el Informe Final de Interventoría de acuerdo con lo establecido en el Contrato de interventoría respectivo.

f Sexto pago equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato de interventoría respectivo, con recursos de la vigencia 2022 cuando i) el Interventor certifique al supervisor del contrato de interventoría que el/los Contratista(s) FAZNI suscribió el acta de Acta de Terminación de la Etapa de Instalación y presente copia del acta correspondiente ; ii) cuando el Ministerio apruebe a satisfacción el respectivo Informe Mensual de Interventoría que se presente para el periodo de pago de acuerdo con lo establecido en el presente Contrato.
(…)

Que de conformidad a lo mencionado en los anteriores párrafos nació a la vida jurídica 5 modificaciones contractuales que impactaron el plazo total de finalización de la Etapa de instalación debido a hechos externos descritos por las partes en las distintas modificaciones ocasionando saldos pendientes respecto a compromisos ya adquiridos contractualmente.

Lo anterior se justifica bajo la premisa de la debida aplicación del principio de la función pública, donde las partes estudiaron en su momento la pertinencia de aceptar las justificaciones de los contratistas respecto de la ampliación de plazo, con el fin de garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual y los fines que con él se persiguen, de esta forma se ampliaron plazos. Lo anterior no sin advertir que se ocasionaría saldos y/o pagos pendientes.

JUSTIFICACIÓN PARA EL PAGO VIGENCIA EXPIRADA (2022) CON CARGO AL PRESUPUESTO VIGENCIA 2026 CONTRATO DE INTERVENTORÍA GGC 630 DE 2020 LOTE 5

Así mismo es pertinente manifestar que la supervisión actuó de manera diligente dando aplicabilidad a la función administrativa, la cual siempre está al servicio de los intereses generales desarrollándose con fundamento a los principios constitucionales, en especial el principio de responsabilidad el cual dispone que *"Los servidores están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato".*

De esta forma la supervisión ejerció conforme a lo estipulado en el Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía, así como las funciones señaladas en la Ley 1474 de 2011 o aquella que la adicione, modifique o sustituya y de acuerdo con las estipulaciones pactadas en el contrato.

Lo anterior acarrea la necesidad de gestionar el trámite del pago de pasivos exigibles - Vigencias Expiradas, un trámite imperativo que se requirió en aras de garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual y los fines sociales que con él se persiguen.

Finalmente, y de conformidad a la recomendación del supervisor del contrato de interventoría GGC 630 DE 2020 - LOTE 5, se avala el pago y soportes que permiten pagar el saldo expirado y/o vigencia expirada 2022, es decir el cuarto, quinto y sexto pago por valor de **CIENTO SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO QUINCE PESOS CON VEINTE CENTAVOS ($171.936.115,20),** y con ello la justificación para la emisión del CDP con cargo al presupuesto vigencia 2026, no sin antes advertir que la supervisión realizó todas las gestiones necesarias para dar cumplimientos a los fines del estado y así lograr electrificar a la población, es decir dar cumplimiento al debido seguimiento y finiquitar la totalidad de obligaciones y compromisos contractuales.

Dado en Bogotá a los veintidos (22) días del mes de mayo de 2026.

Atentamente,

Andrés Mauricio Ruiz Molano
Apoyo a la Supervisión
Dirección de Energía Eléctrica

Diego Fernando Román Dueñas
Supervisor del contrato
Dirección de Energía Eléctrica

Elaboró: Andrés Mauricio Ruiz Molano - (Apoyo Técnico) JCPR
Revisó: Juan Camilo Puerto Rodríguez - (Apoyo Técnico)
Kelly Michelle Orozco Barios (Apoyo Jurídico) Michelle Barios
Ana Maria Vargas Moyano- (Apoyo Financiero)
Carlos Arturo Rodríguez Castrillón (Asesor DEE) CRC
Maria Alexandra Novoa (Apoyo Jurídico) AN

Anexos:

Anexo No. 1. Acta de inicio.

JUSTIFICACIÓN PARA EL PAGO VIGENCIA EXPIRADA (2022) CON CARGO AL PRESUPUESTO VIGENCIA 2026 CONTRATO DE INTERVENTORÍA GGC 630 DE 2020 LOTE 5

Anexo No. 2. Minuta GGC 630 2020 LOTE 5
Anexo No. 3. CDP No. 5420 Con oficio No. 2-2020-046297 del 17 de septiembre de 2020
Anexo No. 4. Supervisores
Anexo No. 5. Otrosíes
Anexo No. 6. justificación reserva presupuestal GGC 630 2020
Anexo No. 7. Informe CAFAZNI FAZNI GGC 630 2020 LOTE 5
Anexo No. 8. Cumplimiento de hito GGC 630 2020 LOTE 5
Anexo No. 9. Circular interna 0004008- 2017
Anexo No. 10. Acta de reunión CAFAZNI 93 del 13 de abril de 2026
Anexo No. 11. RPS
Anexo No. 12. Certificación de cuenta GGC 630 2020 LOTE 5

Enlace de anexos:
Anexos GGC 630 2020 L5